

PROPUESTA QUE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2016.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece en su artículo 8, denominado “Principios generales”:

1. *Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

Por otra parte, y en desarrollo de lo anterior, el Reglamento de la Ley general de subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) establece:

En el **artículo 10** (apartado 1), los “principios inspiradores” de los planes estratégicos, de los que dice que *se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

En el apartado 3, que *los planes estratégicos de subvenciones deberán ser coherentes con los programas presupuestarios plurianuales (...) y deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.*

Uno de los principios por los que ha de regirse la concesión de ayudas públicas es el de la transparencia y a tal fin han de hacerse públicas las que se otorguen y las condiciones que hayan servido de base para acceder a ellas.

La Ley establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles.

Y, por último, como elemento esencial de cierre de este proceso, la Ley establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, el cual debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que no resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

Por todo lo cual, a la Junta de Gobierno Local, competente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, propongo:

Que se apruebe el siguiente Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio de 2016:

**“EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2016**

PREÁMBULO

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas, constituyéndose como un instrumento legislativo de regulación de una técnica general de intervención administrativa, que ha penetrado de manera relevante en el ámbito de la actividad financiera del sector público y que se canaliza a través de subvenciones, con la finalidad de dar respuesta, en forma de ayuda financiera, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Las subvenciones son una modalidad importante del gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, cuya expresión normativa se localiza en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en las normas que la desarrollan.

Uno de los principios por los que ha de regirse la concesión de ayudas públicas es el de la transparencia y a tal fin han de hacerse públicas las que se otorguen y las condiciones que hayan servido de base para acceder a ellas. La transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional. En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual. Y una mayor información de las subvenciones contribuirá a eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas administraciones públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Y, por último, como elemento esencial de cierre de este proceso, la Ley establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, el cual debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que no resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, que tiene carácter básico, establece la necesidad de que, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, se concreten en un plan estratégico los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El desarrollo de dicho artículo se localiza en los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley general de subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo, entre otras cuestiones, el contenido, seguimiento y efectos del incumplimiento de los planes estratégicos.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Principios del Plan estratégico

1.- El Plan estratégico representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento, que es impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

2.- Los principios generales de actuación, elementos fundamentales del Plan estratégico, que rigen la gestión municipal en materia de subvenciones, tanto del propio Ayuntamiento como de sus organismos autónomos y sociedad, así como de sus Juntas Vecinales son:

- a) Publicidad y concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos. Ello sin perjuicio de que puedan concederse de manera directa cuando concurren razones excepcionales debidamente motivadas en el expediente o por figurar nominativas en el presupuesto.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.

- c) Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el procedimiento de concesión como en la publicación de los resultados.
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Artículo 2. Naturaleza jurídica

Los planes estratégicos de subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares y su contenido no crea derechos ni obligaciones para la Administración. Los potenciales beneficiarios no podrán exigir ninguna indemnización o compensación en el caso de que el plan no se lleve a término.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, las cuales atenderán al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de dichas líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 3. Ámbito temporal

El Plan estratégico de subvenciones tendrá vigencia durante el ejercicio 2016.

Artículo 4. Ámbito subjetivo

El Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Cartagena incluye tanto las que puede conceder el propio Ayuntamiento, a través de sus diversas Áreas de gobierno, como por sus entidades dependientes: los organismos autónomos y la sociedad de capital íntegramente municipal, como por las Juntas Vecinales.

Artículo 5. Competencia para su aprobación

El órgano competente para la aprobación del Plan estratégico de subvenciones es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, reguladora de las bases del régimen local, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica.

CAPÍTULO II ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

Artículo 6. Objetivos generales

Los objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento son:

- a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- b) Establecer y normalizar un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las diversas y diferentes líneas y programas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y empresa municipal y de sus Juntas Vecinales.
- c) Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de aspectos tales como la transversalidad, la eficacia y la eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- d) Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la creación de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales como por sus entidades.

Artículo 7. Líneas estratégicas de actuación

Las líneas estratégicas de actuación, en las que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y sus entidades, son las siguientes:

Línea estratégica	Denominación
1	Acción Social
2	Actividad Municipal y Promoción Económica
3	Actividad Municipal y Gestión Urbanística
4	Descentralización y Participación Ciudadana
5	Cultura
6	Deportes
7	Consumo
8	Servicios comunitarios de tipo festivo y cultural.

Las cuantías previstas para cada una de las líneas en el ejercicio 2016 son las habilitadas en el presupuesto del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos y en el estado de previsión de gastos de la sociedad municipal.

En el anexo nº I se detallan dichas líneas de actuación.

CAPÍTULO III GESTIÓN

Artículo 8. Procedimiento de concesión

De acuerdo con lo previsto en la Bases generales de concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del presupuesto, son de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento y sus entidades los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2.- Podrán concederse de manera directa:

- a) Las previstas nominativamente en el presupuesto general.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, siguiendo el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

3.- En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que regulen.

Artículo 9. Plazos de ejecución

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

Artículo 10. Financiación y cuantía

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente Plan estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto.

Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa, deberá tramitarse el documento contable de retención del crédito y la autorización del gasto. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

La convocatoria fijará la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas, sin que puedan concederse por cuantía superior a la fijada en la convocatoria.

Como regla general, el importe de la subvención no excederá del 50 % del coste total de la actividad subvencionada, salvo que se justifique en el expediente de subvención la necesidad de sobrepasar ese límite. La cuantía de la subvención estará afectada por la posible minoración que se produzca en el coste efectivo de la actuación realizada.

Artículo 11. Pago de la subvención

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

2. Las bases de las convocatorias, así como los expedientes que se instruyan para concesión directa, podrán justificar la necesidad de realizar pagos fraccionados a cuenta, que responderán al ritmo de ejecución de la actividad subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Las bases de las convocatorias, los documentos que se emitan para justificar la concesión directa por razones excepcionales y los convenios elaborados para las subvenciones que figuren nominativas en los presupuestos podrán, de forma motivada, establecer la posibilidad de realizar pagos anticipados a la justificación.

3. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

4. No se realizará el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 12. Plazo y forma de justificación de la subvención

1. En el plazo de un mes contado desde la finalización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de la cuenta justificativa.

2. La cuenta justificativa, que se presentará en la concejalía, organismo autónomo o empresa pública, según proceda, contendrá la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas, en su caso. La relación se ajustará al modelo que se acompaña como anexo II.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incluidos en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Se presentarán originales y copias para su compulsación.
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos. La relación se ajustará al modelo que se acompaña como anexo III.
- e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, deba de haber solicitado el beneficiario.
- f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses generados.
- g) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Si la suma de otros ingresos o subvenciones recibidas más la ayuda municipal supera el importe de la actividad, se iniciará expediente de reintegro, o se restará del pago que pudiera quedar pendiente, por el importe proporcional que, en función de la subvención municipal, corresponda sobre el exceso.

8

Artículo 13. Control y seguimiento del Plan estratégico

El control y seguimiento del Plan estratégico de subvenciones se realizará en dos aspectos:

1. Control económico – financiero de las subvenciones concedidas, que realizará la Intervención General en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

2. Control y seguimiento del Plan, que será llevado a cabo por la Comisión de seguimiento del Plan, para lo cual se le remitirá por cada uno de los servicios y entidades gestoras de subvenciones, en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- a) Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerá las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas o en procedimiento de reintegro.
- b) El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y de su plazo de consecución.
- c) Los costes efectivos y las desviaciones, en su caso, en relación con los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
- d) Impactos y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- e) Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- f) Conclusiones o valoración global.
- g) Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan estratégico de subvenciones.

Artículo 14. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento y evaluación del Plan estratégico de subvenciones se creará una Comisión coordinada por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en la que se integrará un representante de cada una de las áreas y entidades gestoras de subvenciones, así como de la Intervención General.

Artículo 15. Títulos competenciales

Las competencias en materia de subvenciones deben entenderse condicionadas, en todo caso, por la habilitación que de ellas establezca finalmente el desarrollo reglamentario de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, así como de la legislación autonómica.

A tal efecto, habrá de estarse a lo establecido en los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, tras la modificación efectuada por la Ley 27/2013.

Para garantizar el cumplimiento de la Ley en este ámbito, cada convocatoria de subvenciones deberá ir precedida de un informe jurídico justificativo de la habilitación competencial específica sobre la que se sustenta, así como del preceptivo informe de la Intervención General que confirme la habilitación legal que se predica y avale la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 16. Transparencia

Todas las subvenciones concedidas durante un mes por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente en la web municipal, indicando la entidad receptora, cuantía, proyecto o acción a la que va destinada.

Artículo 17. Delegación de competencias

Se delegan en la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio los acuerdos de modificación de las líneas específicas de actuación, así como las modificaciones en la composición de la Comisión de seguimiento del Plan.

Anexo nº I: LINEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACION

SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

1. Ayudas Económicas de carácter extraordinario de servicios sociales.
2. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a instituciones sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en el municipio.
3. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la Federación de Asociaciones y Centros de Mayores y a los Clubes de personas mayores del municipio.
4. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Centros Educativos de Infantil, Primaria y Secundaria del municipio.
5. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.
6. Subvenciones, que con carácter excepcional, acrediten razones de interés público social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su concesión por concurrencia competitiva.
7. Convenios con entidades colaboradoras.

1. AYUDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE SERVICIOS SOCIALES

1.1. Normativa de aplicación.-

Ordenanza reguladora de ayudas de carácter extraordinario de servicios sociales en el municipio de Cartagena, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2015. (B.O.R:M. nº 35, 12/02/2016).

1.2. Objeto.-

La regulación de las condiciones y procedimiento para la concesión de las Ayudas Económicas de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales en el municipio de Cartagena, cuando concurren circunstancias de necesidad, previamente valoradas por los servicios sociales municipales, que así lo aconsejen.

1.3. Definición y naturaleza.-

Las Ayudas Económicas de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales son prestaciones expresadas en dinero o en pago de bienes/servicios que, encuadradas en las prestaciones básicas de los Servicios Sociales del Primer Nivel de Atención, con carácter no periódico, se destinan a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones, gastos específicos de carácter extraordinario o situaciones de necesidad o emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

Las Ayudas de carácter extraordinario se caracterizan por:

- a) Su naturaleza de subvención directa, condicionada a las disponibilidades económicas de cada ejercicio presupuestario.

- b) Su carácter finalista, debiendo destinarse para satisfacer la necesidad para la que ha sido concedida y específicamente recogida en el acuerdo de reconocimiento de la ayuda.
- c) Su carácter personalísimo e intransferible.
- d) Su carácter extraordinario, transitorio, y no periódico.

1.4. Tipología.-

- 1.4.1. Ayudas para la cobertura de necesidades de básicas.
- 1.4.2. Ayudas complementarias de necesidades educativas, sanitarias, administrativas, etc.
- 1.4.3. Ayudas para la cobertura de necesidades básicas de alojamiento.
- 1.4.4. Ayudas para acondicionamiento básico de la vivienda habitual.
- 1.4.5. Subvención para ayudas técnicas complementarias.
- 1.4.6. Ayudas para otros gastos excepcionales.

1.5. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Crédito presupuestario y cuantía total máx. destinada a las subvenciones año 2016:

Asistencia Social.

06004 2316 48018 (Vinculado su importe a esta partida)..... 1.292.500 €

2. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON SEDE O DELEGACIÓN PERMANENTE EN EL MUNICIPIO

2.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Convocatoria pública anual de concesión de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal anual.

2.2. Objeto.-

Establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social, de subvenciones destinadas a programas de servicios sociales.

2.3. Definición y naturaleza.-

Las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva tienen la finalidad de apoyar actuaciones y proyectos dirigidos a los sectores de población que recoge la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, realizados por entidades sociales del municipio, inscritas en el registro municipal según que corresponde y autorizadas a funcionar para la actividad para la que solicita la subvención según la normativa de aplicación.

2.4. Tipología.-

La concesión de subvenciones irá destinada a apoyar los siguientes programas en el ámbito de actuación de los servicios sociales municipales:

- Actuaciones dirigidas a la atención a familias, orientación e intervención familiar, integración social y familiar, apoyo familiar (grupos de ayuda mutua, escuelas de padres, respiro familiar).

- Actuaciones dirigidas a conseguir la inclusión social de la población gitana en la sociedad para paliar la situación de especial vulnerabilidad de este colectivo.
- Actuaciones encaminadas a la cobertura de necesidades básicas, alimentación, aseo e higiene, alojamiento de personas en situación de especial vulnerabilidad.
- Inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo y exclusión social.
- Acogida de personas mayores en situación de soledad y de transeúntes y personas sin techo.
- Acciones de apoyo en los procesos educativos y refuerzo escolar en horario extraescolar y acciones que promuevan el ocio y tiempo libre en horario extraescolar, fines de semana y periodos vacacionales, dirigidas a infancia y adolescencia en situación de riesgo y exclusión social.
- Actuaciones dirigidas a la promoción de la mujer en situación de riesgo y exclusión social.
- Acciones dirigidas a la participación social y fomento del voluntariado, a través de entidades inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.
- Actuaciones que favorezcan la primera acogida y acompañamiento de las personas, para su integración en el municipio a través de la información y orientación, del conocimiento de la cultura, del idioma y de habilidades sociales en general.
- Actuaciones que favorezcan la integración y convivencia desde una perspectiva integradora que atienda la diversidad sociocultural y la cohesión social.

- Servicios de información a personas con discapacidad y sus familias.
- Desarrollo personal y social de las personas con discapacidad y de las personas con enfermedades crónicas y/o degenerativas.
- Servicios de atención temprana, ocupacional y residencial para personas con discapacidad.
- Programas rehabilitadores y ayudas técnicas.
- Servicios tendentes a eliminar las barreras de la comunicación.
- Actividades educativas dirigidas a asegurar y mejorar la implantación de Programas de Educación para la Salud y Prevención de Drogodependencias en centros educativos del municipio de Cartagena, especialmente dirigidas a E.S.O. y A.P.A.S, talleres de salud y tiempo libre en centros educativos del municipio, en horario extraescolar.
- Acciones dirigidas a la dinamización y programación de actuaciones en materia de prevención de drogodependencias que procuren alternativas al ocio y promuevan la ocupación saludable del tiempo libre desde la participación activa de asociaciones y colectivos juveniles del municipio.
- Acciones dirigidas a la atención, información, asesoramiento y acompañamiento jurídico a familiares y afectados por el problema de las drogas.
- Ejecución de proyectos de Cooperación Internacional en países recogidos en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como países de Índice de Desarrollo Humano Bajo. Clasificación 2015.

2.5. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a las subvenciones año 2016:

- Subvención a Organizaciones no Gubernamentales que realicen proyectos en el municipio, de los recogidos en el objeto de la convocatoria.

Instituciones de Acción Social

06004 2316 48004 300.000 €

Atención y prevención de exclusión social en población gitana

06004 231B 48040 14.000 €

- Subvención a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo con sede en Cartagena.

Cooperación Internacional.

06004 2316 49000 80.000 €

3. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y CENTROS DE MAYORES Y A LOS CLUBES DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO.

3.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Convocatoria pública anual de concesión de subvenciones a la Federación de Asociaciones y Centros de Mayores y a los clubes de personas mayores del municipio.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal anual.

3.2. Objeto.-

Establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social, de subvenciones destinadas a actuaciones sociales de atención y promoción del colectivo de personas mayores, especialmente dirigidas a la potenciación del asociacionismo y mantenimiento del club.

3.3. Definición y naturaleza.-

Las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva tienen la finalidad de colaborar en la financiación del gasto de mantenimiento y actividades socioculturales de los Clubes de Personas Mayores del municipio de Cartagena.

3.4. Tipología.-

- Actividades enmarcadas en la semana sociocultural que anualmente organizan los Clubes de Personas Mayores; Talleres.
- Gastos de mantenimiento del local. Agua; luz; Internet; teléfono; alquiler.
- Gastos de funcionamiento. Comunicaciones; seguros; administrativos.

3.5. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Crédito presupuestario y cuantía total máx. destinada a las subvenciones año 2016:

Clubes Municipales de 3ª Edad.

06004 231H 48044	65.000 €
06004 231H 78001	15.000 €

4. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO.*

4.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Convocatoria pública anual de concesión de subvenciones a Centros Educativos del municipio para libros y material escolar para menores que cursan estudios en ciclos de Infantil, Primaria y Secundaria.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal anual.

4.2. Objeto.-

Establecer en régimen de concurrencia competitiva la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social, de subvenciones destinadas a sufragar gastos derivados de la compra de libros de texto y material escolar para menores escolarizados en Centros educativos de Infantil, Primaria y Secundaria de Cartagena.

4.3. Definición y naturaleza.-

Facilitar los recursos que contribuyan a mejorar el proceso formativo y el normal funcionamiento académico de los menores escolarizados en Centros educativos de Infantil, Primaria y Secundaria para favorecer la normalización e integración en condiciones de igualdad educativa de aquellos alumnos con graves dificultades económicas.

Para dar respuesta a estas necesidades la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social contempla la concesión de subvenciones a los CEIP e IES que lo soliciten, para que los menores matriculados en el curso académico puedan adquirir y disponer del material escolar y libros de texto necesarios para su formación académica.

4.4. Tipología.-

- Ayudas para libros de texto.

- Ayudas para material escolar.

4.5. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a las subvenciones año 2016:

Asistencia Social.

06004 2316 48018 (Vinculado su importe a esta partida) 1.292.500 €

* El procedimiento establecido para las ayudas a Centros Educativos es el siguiente:

- a) Comunicación mediante notificación de la convocatoria a todos los centros escolares del Municipio.
- b) Recepción de propuestas y documentación.
- c) Adjudicación de subvenciones en base a las propuestas realizadas por los diferentes centros educativos mediante la correspondiente Comisión Técnica de valoración.
- d) Elevar las propuestas a Junta de Gobierno Local.
- e) Comunicación de la Resolución.

5.SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

5.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

5.2. Objeto.-

Establecer la concesión de subvenciones destinadas a apoyar a las Asociaciones e Instituciones de Acción Social del municipio que prestan servicios y cuentan con recursos que complementan o suplen los atribuidos a la competencia local, al objeto de promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena, contando para ello con los recursos adecuados, para llegar a todos los ciudadanos y en especial a los colectivos mas vulnerables.

5.3. Definición y naturaleza.-

Estas subvenciones van destinadas a colaborar económicamente con instituciones sociales de Cartagena con una extensa trayectoria y envergadura social, que prestan servicios en exclusividad, garantizando así la promoción de iniciativas sociales que, bajo la colaboración y supervisión municipal, se encaminan a mejorar la calidad de vida en el municipio y sus barrios, favoreciendo la atención social a personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

La cercanía de estas entidades con la realidad social y su capacidad para proporcionar una respuesta inmediata las convierte en uno de los instrumentos fundamentales de respuesta a las situaciones de emergencia social de la población

con mas necesitada, a los que hace referencia la Ley 3/2003, de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

5.4. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Para 2016 las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal son:

06004 2316 48003 Hospital de Caridad. Onza de oro	32.000 €
06004 2316 48007 Hogar de la infancia	15.000 €
06004 2316 48008 Banco de alimentos	9.000 €
06004 2316 480011 Buen Samaritano	20.000 €
06004 2316 480012 Cáritas Centro Coordinador	25.000 €
06004 2316 480013 Centro San Diego (Comedor infantil)	10.000 €
06004 2316 480014 Tienda Asilo (Hogar de Nazaret)	12.000 €
06004 2316 480016 Vacaciones en paz Saharaui	8.000 €
06004 2316 480017 Infraestructura Hermanitas de los Pobres	35.000 €
06004 2313 480031 La Huertecica	146.000 €

6. SUBVENCIONES, QUE CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, ACREDITEN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO, U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONCESIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.

6.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

6.2. Objeto.-

Establecer la concesión de subvenciones, con carácter excepcional, destinadas a apoyar a las Asociaciones e Instituciones de Acción Social del municipio, garantizando así la promoción de iniciativas sociales que, bajo la colaboración y supervisión municipal, se encaminan a mejorar la calidad de vida en el municipio y sus barrios, favoreciendo la atención social a personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

6.3. Definición y naturaleza.-

Estas subvenciones van destinadas a colaborar económicamente con asociaciones e instituciones sociales de Cartagena que, no pudiendo concurrir a la convocatoria pública anual de concesión de subvenciones, con carácter excepcional se justifique la necesidad de la concesión por el interés social de sus proyectos y actuaciones y por ser necesarios para dar respuesta inmediata a la problemática social que atienden.

6.4. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Para 2016, las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal son:

Asistencia Social.

06004 2316 48018 (Vinculado su importe a esta partida) 1.292.500 €

7. CONVENIOS CON ENTIDADES COLABORADORAS.

7.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- De conformidad con el Art. 48, punto 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2016, se podrá conveniar con entidades denominadas colaboradoras siempre y cuando, se trate de subvenciones de concesión directa que por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

7.2. Financiación.-

En este apartado se incluye lo que se concede a:

- Cáritas Centro Coordinador en concepto de:
 - Gestión billetes a transeúntes
Atención a transeúntes. 06004 2315 48009 25.000 €
 - Economato social. (Vinculado su importe a esta partida)
Asistencia Social. 06004 2316 48018 1.292.500 €
 - Tiendas Óbolo. (Vinculado su importe a esta partida)
Asistencia Social. 06004 2316 48018 1.292.500 €
- Albergue de entidades sociales.
 - Albergue de entidades sociales. 06004 2316 48045 100.000 €

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1: ACCIÓN SOCIAL

Objetivo estratégico:

Promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena, contando para ello con los recursos adecuados, para llegar a todos los ciudadanos y en especial a los colectivos más vulnerables.

Objetivos específicos:

1. Regular las condiciones y procedimiento para la concesión de las Ayudas Económicas de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales en el municipio de Cartagena, cuando concurren circunstancias de necesidad, previamente valoradas por los servicios sociales municipales, que así lo aconsejen.
2. Establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social, de subvenciones destinadas a:
 - Programas de servicios sociales dirigidos a colectivos en riesgo y/o exclusión social, personas con discapacidad, inmigrantes, drogodependientes y proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo.
 - Actuaciones sociales de atención y promoción del colectivo de personas mayores, especialmente dirigidas a la potenciación del asociacionismo y mantenimiento del club.
 - Centros educativos de Infantil, Primaria y Secundaria de Cartagena para libros y material escolar para alumnos con graves dificultades económicas.
3. Establecer la concesión de subvenciones, con carácter excepcional, destinadas a apoyar a las Asociaciones e Instituciones de Acción Social del municipio por razones de interés social, económico o humanitario.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario o convocatoria anual.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2016, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación, ascienden a 2.188.500 euros.

Procedimiento de concesión:

1. Ayudas Económicas de carácter extraordinario de servicios sociales.

Ordenanza reguladora de ayudas de carácter extraordinario de servicios sociales en el municipio de Cartagena aprobada en el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2015. (B.O.R:M. nº 35, 12/02/2016).

2. Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en el municipio.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal anual.
- Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

3. Subvenciones a la Federación de Asociaciones y Centros de Mayores y a los clubes de personas mayores del municipio.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal anual.
- Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

4. Subvenciones a Centros Educativos de Infantil, Primaria y Secundaria del municipio.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal anual.
- Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

5. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

6. Subvenciones, que con carácter excepcional, acrediten razones de interés público social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su concesión por concurrencia competitiva.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2016.

7. Convenios con entidades colaboradoras.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2016.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas de subvención.

Líneas específicas de subvención:

Org.	Progr.	Econ.	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
06004	2316	48018	Ayudas Económicas de carácter extraordinario de servicios sociales.	Servicios Sociales	1.292.500 euros	Ordenanza Municipal
06004	2316	48004	Subvención a Organizaciones no Gubernamentales que realicen proyectos en el municipio, de los recogidos en el objeto de la convocatoria. Instituciones de Acción Social.	Servicios Sociales	300.000 euros	Concurrencia competitiva
06004	231B	48040	Atención y prevención de exclusión social en población gitana.	Servicios Sociales	14.000 euros	Concurrencia competitiva
06004	2316	49000	Subvención a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo con sede en Cartagena. Cooperación Internacional.	Servicios Sociales	80.000 euros	Concurrencia competitiva
06004	231H	48044	Clubes Municipales de 3ª Edad.	Servicios Sociales	65.000 euros	Concurrencia competitiva
06004	2316	48018	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Centros Educativos de Infantil, Primaria y Secundaria del Municipio.	Servicios Sociales	1.292.500 euros (Vinculado su importe a esta partida)	Concurrencia competitiva
06004	2316	48003	Hospital de Caridad. Onza de oro.	Servicios Sociales	32.000 euros	Directa nominativa

Org.	Progr.	Econ.	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
06004	2316	48007	Hogar de la infancia.	Servicios Sociales	15.000 euros	Directa nominativa
06004	2316	48008	Banco de alimentos.	Servicios Sociales	9.000 euros	Directa nominativa
06004	2316	480011	Buen Samaritano.	Servicios Sociales	20.000 euros	Directa nominativa
06004	2316	480012	Caritas Centro Coordinador.	Servicios Sociales	25.000 euros	Directa nominativa
06004	2316	480013	Centro San Diego (Comedor infantil).	Servicios Sociales	10.000 euros	Directa nominativa
06004	2316	480014	Tienda Asilo (Hogar de Nazaret).	Servicios Sociales	12.000 euros	Directa nominativa
06004	2316	480016	Vacaciones en paz Saharaui.	Servicios Sociales	8.000 euros	Directa nominativa
06004	2316	480017	Infraestructura Hermanitas de los Pobres.	Servicios Sociales	35.000 euros	Directa nominativa
06004	2313	480031	La Huertecica.	Servicios Sociales	146.000 euros	Directa nominativa

Org.	Progr.	Econ.	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
06004	2316	48018	Subvenciones, que con carácter excepcional, acrediten razones de interés público social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la concesión por concurrencia competitiva.	Servicios Sociales	1.292.500 euros (Vinculado su importe a esta partida)	Directa
06004	2315	48009	Atención a transeúntes.	Servicios Sociales	25.000 euros	Convenio con entidad colaboradora
06004	2316	48018	Economato social.	Servicios Sociales	1.292.500 euros (Vinculado su importe a esta partida)	Convenio con entidad colaboradora
06004	2316	48018	Tiendas Óbolo.	Servicios Sociales	1.292.500 euros (Vinculado su importe a esta partida)	Convenio con entidad colaboradora
06004	2316	48045	Albergue de entidades sociales	Servicios Sociales	100.000 euros	Convenio con entidad colaboradora
06004	231H	78001	Clubes Municipales Tercera Edad.	Servicios Sociales	15.000 euros	Directa

SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR

1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.
2. Subvenciones de concesión directa por incentivos al Casco Antiguo de la Ciudad.

1. SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

1.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

1.2. Objeto.-

La concesión de subvenciones destinadas a apoyar a las secciones sindicales constituidas en el Ayuntamiento, a los grupos políticos municipales y a entidades de asociación empresarial.

1.3. Definición y naturaleza.-

Estas subvenciones van destinadas a colaborar económicamente con sus destinatarios en el ejercicio de las funciones que les son propias, tales como la defensa de los intereses laborales del personal municipal; el ejercicio de las funciones a desarrollar por los grupos políticos municipales; la mejora de la economía del municipio.

1.4. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Para 2016 las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal son:

03001 9209 48239 Secciones sindicales constituidas	4.250 €
03004 9121 48216 Grupos políticos municipales	64.000 €
03007 9313 48255 Asociación de empresarios Cabezo Beaza.....	100.000 €
03007 9313 48270 Federación de comercio.....	15.000 €

2. SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA POR INCENTIVOS AL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD.

2.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Bases específicas publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 24 de noviembre de 1999.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2.2. Objeto.-

La concesión de subvenciones para el fomento de la promoción económica del Casco Antiguo de la Ciudad, mediante la realización de inversiones en la construcción o rehabilitación de edificaciones o en la puesta en funcionamiento de actividades comerciales, profesionales o industriales.

2.3. Definición y naturaleza.-

Estas subvenciones van destinadas a colaborar económicamente con aquellas personas o entidades jurídicas privadas que realicen las inversiones y reúnan los requisitos que se establecen en las bases específicas y normas de general aplicación.

2.4. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Para 2016, la aplicación presupuestaria y su crédito son:

03007 9313 47900 Programa de incentivos al Casco Antiguo 227.020 €

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2: ACTIVIDAD MUNICIPAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Objetivo estratégico:

Facilitar la actividad municipal de las secciones sindicales constituidas en el Ayuntamiento y de los grupos políticos con representación municipal. Promover la mejora económica del municipio.

Objetivos específicos:

- 1.** Colaborar con las secciones sindicales constituidas en el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones para la representación de los trabajadores y la defensa de sus intereses.
- 2.** Colaborar con los grupos políticos con representación municipal en el desarrollo de sus tareas relacionadas con la actividad municipal.
- 3.** Colaborar en las actividades que realicen las asociaciones empresariales para la mejora del tejido productivo, que redunden en beneficio de la economía del municipio.
- 4.** Colaborar con quienes realicen inversiones en construcción o rehabilitación de edificios y apertura de establecimientos comerciales en el Casco Antiguo de la Ciudad.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2016, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, ascienden a 303.020 euros.

Procedimiento de concesión:

1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2. Convenios con entidades colaboradoras.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2016.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la gestión del presupuesto para las subvenciones de carácter nominativo y a través de la tramitación de las solicitadas por inversiones en el Casco Antiguo.

Líneas específicas de subvención:

Org.	Progr.	Econ.	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
03001	9209	48239	Secciones sindicales constituidas	Recursos humanos	4.250 euros	Directa nominativa
03004	9121	48216	Grupos políticos municipales	Régimen interior	64.000 euros	Directa nominativa
03007	9313	48255	Asociación de empresarios Cabezo Beaza	Hacienda	100.000 euros	Directa nominativa
03007	9313	48270	Federación de comercio	Hacienda	15.000 euros	Directa nominativa
03007	9313	47900	Programa de incentivos al Casco Antiguo	Hacienda	227.020 euros	Directa a solicitud

SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE URBANISMO

1. Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal, a la sociedad municipal *Casco Antiguo de Cartagena, SA*

1. SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

1.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

1.2. Objeto.-

La concesión de una subvención destinada a financiar los gastos de funcionamiento de la sociedad municipal *Casco Antiguo de Cartagena, SA*, como instrumento de gestión del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

1.3. Definición y naturaleza.-

Esta subvención va destinada a financiar los gastos de funcionamiento de la sociedad en el ejercicio de las funciones que le son propias, como instrumento de gestión directa de la actividad de promoción económica y gestión urbanística en el término municipal de Cartagena en régimen de libre concurrencia, mediante la realización de actividades propias destinadas a impulsar y renovar el centro histórico, intentando dinamizar y preservar el patrimonio arqueológico, urbanístico y residencial del casco antiguo. Promover la mejora económica del municipio en beneficio e interés común de sus ciudadanos.

1.4. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de esta prestación económica se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Para 2016 la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal es:

04001 151001 44900 Casco Antiguo de Cartagena, SA 772.264 €



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 3: ACTIVIDAD MUNICIPAL Y GESTIÓN URBANÍSTICA

Objetivo estratégico:

Facilitar la actividad municipal de la sociedad municipal "Casco Antiguo de Cartagena, S.A" como instrumento y órgano de gestión directa de la actividad de promoción económica y gestión urbanística en el término municipal de Cartagena en régimen de libre concurrencia mediante la realización de actividades propias destinadas a impulsar y renovar el centro histórico, intentando dinamizar y preservar el patrimonio arqueológico, urbanístico y residencial del casco antiguo. Promover la mejora económica del municipio en beneficio e interés común de sus ciudadanos.

Objetivos específicos:

1. Dotar de medios a la sociedad que le permitan, como instrumento de gestión del Ayuntamiento, desarrollar su actividad urbanística culminando la gestión de los Planes de Reforma Interior contemplados en el Planeamiento Municipal: PERI CA-2(Molinete), PERI-C5 (Montesacro) PERI-CA-1 Concepción.
2. Dotar de medios que permitan dinamizar y restaurar el patrimonio arqueológico, residencial y urbanístico del Centro Histórico de Cartagena, llevando a cabo varias iniciativas, tales como captación de inversiones privadas, estableciendo contactos con fondos de inversión turísticos, tecnológico e inmobiliarios para la recuperación del casco antiguo.
3. Colaborar en la gestión del Plan de Vivienda 2013-2016 de forma conjunta entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas.
4. Acometer el proyecto para la resolución de deficiencias señaladas en la *Urbanización del PERI CA-4 (Universidad)*, mejorando la accesibilidad y dotando el entorno de una imagen urbana mejorada y homogénea.
5. Colaboración y gestión a la convocatoria de financiación de Fondos Europeos para la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado FEDER.



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



6. Colaborar en las actividades que realicen las asociaciones empresariales para la mejora del tejido productivo, que redunden en beneficio de la economía del municipio.
7. Colaborar con quienes realicen inversiones en construcción o rehabilitación de edificios y apertura de establecimientos comerciales en el Centro Histórico de la Ciudad.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2016, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, ascienden a 772.264 euros.

Procedimiento de concesión:

1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la gestión del presupuesto para la subvención de carácter nominativo y a través de la tramitación de la petición efectuada por la sociedad municipal "Casco Antiguo de Cartagena,S.A".

Líneas específicas de subvención:

Org.	Progr.	Econ.	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
04001	151001	44900	Casco Antiguo de Cartagena, SA	Concejalía Urbanismo	772.264 euros	Directa nominativa

SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO: DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal, a la Federación de Asociaciones de Vecinos, Usuarios y Consumidores: “Fernando Garrido”.
2. Subvenciones de Concurrencia Competitiva a Asociaciones de Vecinos y/o Entidades Ciudadanas.
3. Subvenciones otorgadas por las Juntas Vecinales.
 - a) Subvenciones con carácter excepcional que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su concesión por concurrencia competitiva.
 - b) Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y/o Entidades Ciudadanas por Concurrencia Competitiva.

1. SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

1.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por RD/887/2006
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley reguladora de Bases de Régimen Local.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de Noviembre.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

1.2. Objeto.-

La concesión de la subvención destinada a apoyar a la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios "Fernando Garrido".

1.3. Definición y Naturaleza.-

Esta subvención va destinada a colaborar económicamente con la Federación de Asociaciones de Vecinos que impulsa la convivencia entre todas las AA.VV. y que engloba a la mayoría de las asociaciones vecinales, representándola en todos los ámbitos públicos. A nivel local, la Federación está incluida en la mayoría de comisiones y mesas de trabajo como representante de los vecinos.

Esta Federación posee una dilatada trayectoria histórica en nuestra ciudad, siempre en defensa de los derechos de los vecinos de Cartagena y su comarca.

1.4. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de esta prestación económica se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Para 2016 la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal es:

Crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a la subvención del año 2016:

05001 9240 48227 Federación Asociaciones de Vecinos..... 40.000 €

2. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS Y/O ENTIDADES CIUDADANAS.

2.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Convocatoria pública anual de concesión de subvención a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva.

2.2. Objeto.-

Proponer, a través de la Concejalía de Descentralización y Participación Ciudadana, la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, a Asociaciones de Vecinos y/o entidades ciudadanas, sin ánimo de lucro, para que promuevan y realicen actividades que contribuyan a fomentar la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento de los locales sociales.

2.3. Definición y naturaleza.-

Las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva tienen la finalidad de colaborar en la financiación del gasto de mantenimiento de los locales sociales y el desarrollo de proyectos/ actividades que fomenten la implicación de los vecinos, la mejora de las relaciones vecinales, la interrelación entre las asociaciones, y la sensibilización y concienciación ciudadanas de conductas cívicas en general y el uso de las nuevas tecnologías.

2.4. Financiación.-

Crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a las subvenciones año 2016, importe total de 218.000,00 €:

05001 4591 48213 A las AA.VV. para pequeñas obras y reparaciones	12.000 €
05001 9240 48204 A las AA.VV. Y otros colectivos.....	90.000 €
05001 9240 48271 A asociaciones del Distrito 1.....	12.000 €
05001 9240 48272 A asociaciones del Distrito 2.....	12.000 €
05001 9240 48273 A asociaciones del Distrito 3.....	12.000 €
05001 9240 48274 A asociaciones del Distrito 4.....	24.000 €
05001 9240 48275 A asociaciones del Distrito 5.....	12.000 €
05001 9240 48276 A asociaciones del Distrito 6.....	6.000 €
05001 9240 48277 A asociaciones del Distrito 7.....	18.000 €
05001 9240 78002 A asociaciones y colectivos	20.000 €

3. SUBVENCIONES OTORGADAS POR LAS JUNTAS VECINALES

3.2. Subvenciones que, con carácter excepcional, acrediten razones de interés público social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su concesión por concurrencia competitiva.

3.1.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

3.1.2. Objeto.-

Establecer la concesión de subvenciones, con carácter excepcional, destinadas sobre todo a apoyar a las Asociaciones que se encargan de organizar las Fiestas del pueblo y que para realizar esta actividad necesitan tener los recursos necesarios y a tiempo.

3.1.2. Definición y naturaleza.-

Estas subvenciones van destinadas a colaborar económicamente con asociaciones e instituciones sociales de Cartagena que, no pudiendo concurrir a la convocatoria pública anual de concesión de subvenciones, con carácter excepcional se justifique la necesidad de la concesión por el interés social de sus proyectos y actuaciones y por ser necesarios para dar respuesta inmediata a la problemática social que atienden.

3.2. Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y/o Entidades Ciudadanas por Concurrencia Competitiva

3.2.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal anual.
- Convocatoria pública anual de concesión de subvención a Asociaciones de Vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva.
- Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales Municipales

3.2.2. Objeto.-

Establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de las siguientes Juntas Vecinales: Perín, El Albujión-Miranda, La Aljorra y Los Dolores, de subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos y/o entidades ciudadanas para el desarrollo de sus programas de actividades.

3.2.3. Definición y naturaleza.-

Las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva tienen la finalidad de apoyar actuaciones y proyectos de las Asociaciones de Vecinos y las entidades ciudadanas que realizan dentro del ámbito de actuación de la Junta Vecinal: culturales, deportivos, educativos, de mayores, mujer, etc.

3.3. Financiación.-

Crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a las subvenciones el año 2016:

Concedidas por la Junta Vecinal de Molinos Marfagones	
05001 924A 48231.....	23.000 €
Concedidas por la Junta Vecinal de Perín	
05001 924B 48231	23.000 €
Concedidas por la Junta Vecinal de Isla Plana – La Azohía	
05001 924C 48231.....	9.000 €
Concedidas por la Junta Vecinal de El Albuñón	
05001 924D 48231	17.000 €
Concedidas por la Junta Vecinal de La Aljorra	
05001 924E 48231	18.000 €
Concedidas por la Junta Vecinal de Pozo Estrecho	
05001 924F 48231.....	15.000 €
Concedidas por la Junta Vecinal de Los Dolores	
05001 924G 48231.....	30.000 €
Concedidas por la Junta Vecinal de Alumbres	
05001 924H 48231.....	22.000 €
Concedidas por la Junta Vecinal de La Palma	
05001 924I 48231.....	18.000 €
Concedidas por la Junta Vecinal de La Puebla – La Aparecida	
05001 924J 48231.....	10.000 €
Concedidas por la Junta Vecinal de El Llano del Beal	
05001 924K 48231.....	14.000 €
Concedidas por la Junta Vecinal de El Algar	
05001 924L 48231.....	23.000 €

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 4: DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo estratégico:

Fomentar el Asociacionismo y la Participación Ciudadana.

Objetivos específicos:

1. Desarrollar actividades y programas de interés general que contribuyan a fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, así como el mantenimiento de los locales sociales.
2. Potenciar las acciones que tengan como finalidad el fomento de actividades de utilidad pública o interés social, que se desarrollen en el ámbito territorial del municipio, y en particular las siguientes:
 - Potenciar la relación entre los vecinos.
 - Fomentar el sentimiento de pertenencia a la comunidad y el conocimiento del barrio.
 - Promover la cohesión de la ciudad.
 - Proponer espacios / foros abiertos al debate, intercambio de ideas y experiencias para la comunicación.
 - Fomentar la participación ciudadana a través del asociacionismo en los asuntos de interés general.
 - Incidir en la información y formación de conductas cívicas, en general.
 - Promover la sensibilización y concienciación ciudadanas respecto a la mejora e hábitos con relación al entorno inmediato (limpieza, buen uso de muebles e inmuebles, públicos, etc...)
 - Promover el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la coordinación entre asociaciones, el intercambio de información y la comunicación de los proyectos de la ciudadanía.
 - Apoyar las relaciones ciudadanas a través de la cultura y las tradiciones populares.
 - Fomentar la formación como instrumento para conseguir una mayor cualificación de movimiento asociativo.

- Potenciar la implicación de los vecinos en la actividad municipal, especialmente a través de las nuevas vías de participación ciudadana.
- Colaborar en el mantenimiento de los locales sociales, fomentando el uso de manera racionalizada y educando en la corresponsabilidad de los gastos ocasionados.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la aplicación presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes previsibles para el ejercicio 2016, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación, ascienden a 480.000 €.

Procedimiento de concesión:

1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal:

- 1.1.1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 1.1.2. Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por RD/887/2006.
- 1.1.3. Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.
- 1.1.4. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD/2568/1985, de 28 de noviembre.
- 1.1.5. Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- 1.1.6. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2. Subvenciones de concurrencia competitiva a Asociaciones de Vecinos y/o Entidades Ciudadanas:

- 2.1.1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2.1.2. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2.1.3. Convocatoria específica para cada subvención en régimen de Concurrencia Competitiva.

3. Subvenciones otorgadas por las Juntas Vecinales:

- 3.1. Subvenciones que, con carácter excepcional, acrediten razones de entidad público social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su concesión por concurrencia competitiva:

- 3.1.1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.1.2. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

- 3.2. Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y/o Entidades Ciudadanas por Concurrencia Competitiva:

- 3.2.1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.2.2. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 3.2.3. Convocatoria específica para cada subvención en régimen de Concurrencia Competitiva.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria para cada una de las siguientes líneas de subvención.

LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN:

ORG.	PROG.	ECON.	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	GESTOR	Importe	Modalidad
05001	9240	48227	Sub. Federación AAVV "Fernando Garrido"	C. Descentralización y Participación Ciudadana	40.000€	Directa Nominativa
05001	4591	48213	Sub. AA.VV y/o Entidades Ciudadanas	C. Descentralización y Participación Ciudadana	12.000€	Concurrencia Competitiva
05001	9240	48204	Sub. AA.VV y/o Entidades Ciudadanas	C. Descentralización y Participación Ciudadana	90.000€	Concurrencia Competitiva
05001	9240	48271	Sub. AA.VV y/o Entidades Ciudadanas	C. Descentralización y Participación Ciudadana	12.000€	Concurrencia Competitiva
05001	9240	48272	Sub. AA.VV y/o Entidades Ciudadanas	C. Descentralización y Participación Ciudadana	12.000€	Concurrencia Competitiva
05001	9240	48273	Sub. AA.VV y/o Entidades Ciudadanas	C. Descentralización y Participación Ciudadana	12.000€	Concurrencia Competitiva
05001	9240	48274	Sub. AA.VV y/o Entidades Ciudadanas	C. Descentralización y Participación Ciudadana	24.000€	Concurrencia Competitiva
05001	9240	48275	Sub. AA.VV y/o Entidades Ciudadanas	C. Descentralización y Participación Ciudadana	12.000€	Concurrencia Competitiva
05001	9240	48276	Sub. AA.VV y/o Entidades Ciudadanas	C. Descentralización y Participación Ciudadana	6.000€	Concurrencia Competitiva

ORG.	PROG.	ECON.	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	GESTOR	Importe	Modalidad
05001	9240	48277	Sub. AA.VV y/o Entidades Ciudadanas	C. Descentralización y Participación Ciudadana	18.000€	Concurrencia Competitiva
05001	9240	78002	Sub. AA.VV y/o Entidades Ciudadanas	C. Descentralización y Participación Ciudadana	20.000€	Concurrencia Competitiva
05001	924A	48231	Sub. AA.VV y/o Entidades Ciudadanas	Junta Vecinal Molinos Marfagones	23.000€	Concesión Directa
05001	924B	48231	Sub. AA.VV y/o Entidades Ciudadanas	Junta Vecinal Perún	23.000€	Concurrencia Comp.
05001	924C	48231	Sub. AA.VV y/o Entidades Ciudadanas	Junta Vecinal Isla Plana	9.000€	Concesión Directa
05001	924D	48231	Sub. AA.VV y/o Entidades Ciudadanas	Junta Vecinal El Albuñón	17.000€	Concurrencia Comp./ Concesión Directa
05001	924E	48231	Sub. AA.VV y/o Entidades Ciudadanas	Junta Vecinal La Aljorra	18.000€	Concurrencia Comp./ Concesión Directa
05001	924F	48231	Sub. AA.VV y/o Entidades Ciudadanas	Junta Vecinal Pozo Estrecho	15.000€	Concesión Directa
05001	924G	48231	Sub. AA.VV y/o Entidades Ciudadanas	Junta Vecinal Los Dolores	30.000€	Concurrencia Competitiva
05001	924H	48231	Sub. AA.VV y/o Entidades Ciudadanas	Junta Vecinal Alumbres	22.000€	Concesión Directa
05001	924I	48231	Sub. AA.VV y/o Entidades Ciudadanas	Junta Vecinal La Palma	18.000€	Concesión Directa
05001	924J	48231	Sub. AA.VV y/o Entidades Ciudadanas	Junta Vecinal La Puebla	10.000€	Concesión Directa
05001	924K	48231	Sub. AA.VV y/o Entidades Ciudadanas	Junta Vecinal Llano del Beal	14.000€	Concesión Directa

ORG.	PROG.	ECON.	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	GESTOR	Importe	Modalidad
05001	924L	48231	Sub. AA.VV y/o Entidades Ciudadanas	Junta Vecinal El Algar	23.000€	Concesión Directa



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE CULTURA

- 1.** Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a favor de personas físicas, jurídicas, entidades y colectivos ciudadanos y entes sin personalidad propia y sin ánimo de lucro citados en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- 2.** Subvenciones, que con carácter excepcional, acrediten razones de interés público cultural y social u otras debidamente justificadas que dificulten su concesión por concurrencia competitiva.
- 3.** Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.
- 4.** Subvenciones a empresas privadas.

1. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS, ENTIDADES Y COLECTIVOS CIUDADANOS Y ENTES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA SIN ANIMO DE LUCRO CITADOS EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.

1.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Convocatoria pública anual de concesión de subvenciones a personas físicas, jurídicas y entidades y colectivos ciudadanos y entes sin personalidad propia sin ánimo de lucro.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

1.2. Objeto.-

Las presentes bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva, por parte de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena, a favor de personas físicas, jurídicas, entidades y colectivos ciudadanos y entes sin personalidad propia sin ánimo de lucro citados en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, que tengan su domicilio en Cartagena.

1.3. Definición y naturaleza.-

Las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva tienen como finalidad la realización, en el periodo de un año, de programas o actividades culturales de utilidad o interés social que tengan incidencia en el municipio de Cartagena en los ámbitos de la creación, investigación, promoción y/o difusión de la cultura.

1.4. Tipología.-

La concesión de subvenciones irá destinada a apoyar proyectos culturales teniendo en cuenta diferentes criterios:

- Metodología y desarrollo del proyecto. Se valorará si la metodología en el diseño y desarrollo del proyecto es participativa, así como la coherencia interna del mismo, si se tienen en cuenta indicadores para su evaluación, etc.
- Calidad e interés del proyecto desde el punto de vista cultural. Se valorará la importancia y rentabilidad cultural del proyecto; personas beneficiarias del proyecto (número y colectivo concreto); implicación de otros colectivos en la gestión del proyecto; alcance del proyecto.
- Originalidad y/o carácter innovador del proyecto. Se valorará la novedad y la originalidad del proyecto en sus contextos.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto. Se valorará la posibilidad real de la puesta en marcha del proyecto cultural tanto a nivel técnico como económico (autofinanciación), con independencia de la aportación económica municipal y de otros ingresos procedentes de las administraciones públicas.
- Desarrollo de acciones que promuevan la igualdad de género.
- Desarrollo de acciones que promuevan la tolerancia y el conocimiento de la diversidad cultural.



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



— Alcance territorial del proyecto. Se valorará la presencia del proyecto en los distintos ámbitos territoriales del municipio.

1.5. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a las subvenciones el año 2016:

Otras Transferencias

07006 3381 48218 (vinculado su importe a esta partida) 60.000 €

2. SUBVENCIONES DIRECTAS QUE, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, ACREDITEN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO CULTURAL Y SOCIAL, U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONCESIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.

2.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2.2. Objeto.-

Establecer la concesión de subvenciones directas, con carácter excepcional, destinadas a apoyar a las Asociaciones e Instituciones del municipio que realizan actividades en interés de la Cultura del Municipio, actividades que se encaminan a fomentar y difundir la cultura, acercándola a los diferentes lugares de nuestro Municipio.

2.3. Definición y naturaleza.-

Las subvenciones tienen como finalidad la realización de programas o actividades culturales que se realizan anualmente y que son de utilidad o interés social teniendo incidencia en el municipio de Cartagena en los ámbitos de la promoción y/o difusión de la cultura. Se valoran aquellas que llevan realizándose desde hace años y que sirven además, para la promoción de la Cultura en Cartagena.

2.4. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



Crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a las subvenciones el año 2016:

Otras Transferencias

07006 3381 48218 (vicolado su importe a esta partida) 60.000 €

3. SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

3.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de ejecución del Presupuesto Municipal anual.

3.2. Objeto.-

Establecer la concesión de subvenciones destinadas a apoyar a Asociaciones e Instituciones Culturales del Municipio que prestan servicios y cuentan con recursos que complementan o suplen los atribuidos a la competencia local, al objeto de promover la Cultura en Cartagena o conservar el Folclore de nuestra tierra, contando para ello con los recursos adecuados y haciendo llegar la cultura a los diferentes rincones de nuestro Municipio.

3.3. Definición y naturaleza.-

Estas subvenciones van destinadas a colaborar económicamente con instituciones o asociaciones culturales de Cartagena con una extensa trayectoria, que prestan servicios culturales desde hace años y garantizan la promoción de la cultura y mantener vivas las tradiciones culturales de nuestra tierra, acercando la cultura a todos los rincones de nuestro Municipio.

3.4. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Para 2016 las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal son para:

Fundación Oficina de Congresos
07006 3332 48262 60.000 €

Masa Coral Tomás Luis de Victoria
07006 3343 48264 35.000 €

Festival de Cine de Cartagena
07006 3381 48207 60.000 €

Junta de Cofradías de Semana Santa
7006 3381 48214 183.000 €
7006 3381 48215 71.000 €

Festival Folklore de La Palma
07006 3381 48266 20.000 €

4. SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS.

5.1. Normativa de aplicación.-

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2. Objeto.-

Subvenciones a la empresa que realiza la gestión del Auditorio y Palacio de Congresos el Batel.

5.3. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a las subvenciones el año 2016:

Gestión Auditorio y Palacio de Congresos el Batel

07006 3332 47902 2.185.000 €



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



LÍNEA ESTRATÉGICA Nº5: CULTURA

Objetivo estratégico:

Promover la Cultura en el municipio de Cartagena ya que ésta es un activo estratégico de desarrollo social y la base de una realidad económica. La Cultura no se concibe como gasto sino como inversión y de mejora de la calidad de vida.

Objetivos específicos:

1. Regular las condiciones y procedimiento para la concesión de las Ayudas Económicas de Carácter Extraordinario de Cultura en el municipio de Cartagena, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.
2. Establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía Cultura, de subvenciones destinadas a:
 - Personas físicas, jurídicas, entidades, colectivos ciudadanos y entes sin personalidad propia sin ánimo de lucro citados en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
3. Establecer, en régimen directo, subvenciones destinadas a colectivos y asociaciones culturales que promuevan la cultura en el municipio de Cartagena.
4. Establecer la concesión de subvenciones, con carácter excepcional, destinadas a apoyar a Asociaciones e Instituciones culturales del municipio de Cartagena.
5. Establecer una línea de subvención a empresas privadas.



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario o convocatoria anual.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2016, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación, ascienden a 2.603.000 euros.

Procedimiento de concesión:

1. Subvenciones por concurrencia competitiva.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2016.

2. Subvenciones, que con carácter excepcional, acrediten razones de interés público social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su concesión por concurrencia competitiva.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2016.



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



3. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

4. Subvenciones a empresas privadas.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2016.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas de subvención.

Líneas específicas de subvención:

Org.	Progr.	Econ.	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
07006	3381	48218	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para programas o actividades culturales.	Cultura	60.000 € (vinculado su importe a esta partida)	Concurrencia competitiva
07006	3381	48218	Subvenciones, que con carácter excepcional, acrediten razones de interés público social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la concesión por concurrencia competitiva.	Cultura	60.000 € (vinculado su importe a esta partida)	Directa
07006	3343	48264	Masa Coral Tomás Luis de Victoria	Cultura	35.000 €	Directa nominativa
07006	3381	48207	Festival de Cine de Cartagena	Cultura	60.000 €	Directa nominativa
07006	3381	48214	Junta de Cofradías de Semana Santa	Cultura	183.000 €	Directa nominativa
07006	3381	48215	Junta de Cofradías de Semana Santa (sillas)	Cultura	71.000 €	Directa nominativa
07006	3381	48266	Festival Folclore de La Palma	Cultura	20.000 €	Directa nominativa
07006	3332	48262	Fundación Oficina de Congresos	Cultura	60.000 €	Directa nominativa
07006	3332	47902	Gestión Auditorio Palacio de Congresos El Batel	Cultura	2.185.000 €	Empresa privada

SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE DEPORTES

- 1.** Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a instituciones sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en el municipio.
- 2.** Subvenciones por convenios de promoción de interés deportivo y social con fundaciones y entidades colaboradoras.
- 3.** Billete social deportivo.

1. SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO CON SEDE O DELEGACION PERMANENTE EN EL MUNICIPIO.

1.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Convocatoria pública anual de concesión de subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal anual.

1.2. Objeto.-

Establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Deportes, de subvenciones destinadas a la realización de actividades con clubes deportivos y convenios de promoción de interés deportivo y social.

1.3. Definición y naturaleza.-

Las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva tienen la finalidad de apoyar actuaciones y proyectos dirigidos a los sectores de la actividad física, realizados por entidades deportivas del municipio, inscritas en el registro municipal según que corresponde y autorizadas a funcionar para la actividad para la que solicita la subvención según la normativa de aplicación.

1.4. Tipología.-

Las actividades que pueden ser objeto de subvención y convenio son:

- Plan director de actividades del club.
- El nivel competitivo de los equipos.
- Logros deportivos en las diferentes categorías.

- Los programas anuales de actividades deportivas encaminadas a la adquisición de hábitos deportivos saludables.
- La promoción deportiva entre los niños/as en edad escolar.
- Desplazamientos de los deportistas en las competiciones de ámbito local, regional, nacional e internacional.
- La formación de directivos y técnicos.
- La realización de actividades de promoción y fomento del voluntariado deportivo.
- La cualificación profesional del coordinador y director técnico.
- La antigüedad de la entidad en el desarrollo de proyectos deportivos.
- La integración de discapacitados e inmigrantes.
- Fomento del empleo/contratación de técnicos.
- Repercusión mediática y de la actividad.
- Experiencia en organización de acontecimientos deportivos.
- Gastos anuales de árbitros/jueces.
- Evaluación de la gestión del club en los últimos tres años.
- La cooperación en las buenas prácticas de gestión y conservación de instalaciones.
- Presupuesto anual de las entidades (desglosar las partidas del club).
- Horarios de entrenamiento semanal y ubicación de los equipos representativos de la entidad.
- La potenciación de la solidaridad, la tolerancia, la participación y la adecuada educación en valores y derechos humanos de los deportistas.

1.5. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



Crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a las subvenciones año 2016.

Transferencia a clubes y asociaciones deportivas.

07002 3410 482015 (vinculado su importe a esta partida)700.000€

2. SUBVENCIONES POR CONVENIOS DE PROMOCION DE INTERES DEPORTIVO Y SOCIAL CON FUNDACIONES Y ENTIDADES COLABORADORAS.

2.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- De conformidad con el Art. 48, punto 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2016, se podrá conveniar con entidades denominadas colaboradoras siempre y cuando se trate de subvenciones de concesión directa que por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras que justifiquen la dificultad de su convocatoria pública.

3.2. Objeto.-

Establecer la concesión de subvenciones, con carácter excepcional, destinadas a apoyar clubs y asociaciones deportivas del municipio que realizan actividades de interés.

3.3. Definición y naturaleza.-

Estas subvenciones tienen como finalidad la realización de programas o actividades deportivas que sean de utilidad o interés social, teniendo incidencia en el municipio de Cartagena, en el ámbito de promoción del deporte.

3.4. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



Crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a las subvenciones año 2016.

Convenios con clubes y asociaciones deportivas.

07002 3410 482015 (vinculado su importe a esta partida)700.000€

3. BILLETE SOCIAL DEPORTIVO

3.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

3.2. Objeto.-

Establecer la concesión de subvenciones destinadas a reducir el precio público que deben pagar los consumidores en las concesiones administrativas de piscinas municipales.

3.3. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a las subvenciones año 2016.

Billete Social Deportivo

07002 3420 47201.....680.000 €

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 6: DEPORTES

Objetivo estratégico:

Mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la promoción de la actividad física y el deporte. Contando para ello con los recursos adecuados, para llegar a todos los ciudadanos y en especial a los colectivos más vulnerables.

Objetivos específicos:

1. Establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Deportes, de subvenciones destinadas a:
 - Programas deportivos dirigidos a clubes y asociaciones deportivas que promuevan el deporte escolar y los hábitos saludables.
 - Competiciones deportivas de ámbito local autonómico y estatal donde participen entidades deportivas del municipio.
2. Establecer la concesión de subvenciones, con carácter excepcional, destinadas a apoyar a los clubes y entidades deportivas del municipio por razones de interés social, deportivo y económico.
3. Establecer la concesión de subvenciones destinadas a reducir el precio público que deben pagar los usuarios de las piscinas municipales explotadas por concesión administrativa.



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario o convocatoria anual.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2016, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación, ascienden a 700.000 euros.

Procedimiento de concesión:

1. Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en el municipio.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal anual.
- Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

2. Convenios con entidades colaboradoras.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2016.

3. Billete Social Deportivo.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2016.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas de subvención.

Líneas específicas de subvención:

Org.	Progr.	Econ.	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
07002	3410	482015	Transferencias a clubes y asociaciones deportivas.	Deportes	700.000 € (vinculado su importe a esta partida)	Concurrencia competitiva
07002	3410	482015	Convenios, que con carácter excepcional, acrediten razones de interés social y deportivo con entidades, que dificulten la concesión por concurrencia competitiva.	Deportes	700.000 € (vinculado su importe a esta partida)	Directa
07002	3420	47201	Billete Social Deportivo	Deportes	680.000 €	Directa

SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE CONSUMO

1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

1.- SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

1.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

1.2. Objeto.-

Promover la defensa de los intereses de las amas de casa, consumidores y usuarios de Cartagena, proporcionando a las mismas información veraz y útil, educación y formación, procurando así el fomento de su capacidad optativa y decisoria.

1.3. Definición y naturaleza.-

Establecer, en régimen de subvención directa, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía del Área de Calidad de Vida, de subvenciones destinadas a:

- Asesoría Jurídica de la OMIC.
- Establecimiento de una OMIC descentralizada.
- Programas de promoción educativa.
- Programas de formación.



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



1.4. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Para 2016 las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal son:

Asesoría Jurídica

06002 4930 48236 3.500 €

Descentralización OMIC

06002 4930 48237 4.500 €

Programas de Promoción Educativa

06002 4930 48238 30.000 €

Programas de formación

06002 4930 48252 5.000 €

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 7: CONSUMO

Objetivo estratégico:

Promover la defensa de los intereses de las amas de casa, consumidores y usuarios de Cartagena, proporcionando a las mismas información veraz y útil, educación y formación, procurando así el fomento de su capacidad optativa y decisoria.

Objetivos específicos:

1. Establecer, en régimen de subvención directa, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía del Área de Calidad de Vida, de subvenciones destinadas a:
 - Asesoría Jurídica de la OMIC.
 - Establecimiento de una OMIC descentralizada.
 - Programas de promoción educativa.
 - Programas de formación.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



Órgano de Gestión
**Económica y
Presupuestaria**

Procedimiento de concesión:

1.- Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de un convenio de colaboración específico.

Líneas específicas de subvención:

Org.	Progr.	Econ.	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
06002	4930	48236	Asesoría Jurídica.	Consumo	3.500 euros	Directa nominativa
06002	4930	48237	Descentralización OMIC.	Consumo	4.500 euros	Directa nominativa
06002	4930	48238	Programas de promoción educativa.	Consumo	30.000 euros	Directa nominativa
06002	4930	48252	Programas de formación.	Consumo	5.000 euros	Directa nominativa

SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE FESTEJOS

1. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Fiestas.
2. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

1. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS Y COMISIONES DE FIESTAS PARA ORGANIZACION Y REALIZACION DE EVENTOS DE FIESTAS EN BARRIOS Y DIPUTACIONES DEL MUNICIPIO.

1.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de la convocatoria pública anual de concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Fiestas del municipio.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

1.2. Objeto.-

Establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Festejos, de subvenciones destinadas a programas de servicios comunitarios aplicados a la realización de festejos populares.

1.3. Definición y naturaleza.-

Las subvenciones, concedidas en régimen de concurrencia competitiva, tienen la finalidad de apoyar actuaciones y proyectos dirigidos a todos los sectores de población, según las bases publicadas en la BDNS (BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES) en fecha 14 de mayo, realizados por Asociaciones y Comisiones de Fiestas, inscritas y actualizadas en el registro municipal de asociaciones.

Tiene como finalidad la concesión de subvenciones para la organización y realización anual de las fiestas patronales o festejos populares más representativos y aceptados en distintos barrios y núcleos urbanos de las diputaciones del Municipio de Cartagena.



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



1.4. Tipología.-

Población en general para proyecto anual de fiestas patronales o más significativas de cada ámbito de territorio representado por cada asociación solicitante.

Compatible con otras subvenciones.

Gastos derivados de la ejecución del proyecto presentado no a mantenimiento ni tampoco inversiones o patrimonio.

En este sentido, en la convocatoria sólo se concederá una subvención anual por barrio o núcleo poblacional, que recaerá sobre la asociación de vecinos o comisión de fiestas -en caso de no estar integrada en la asociación de vecinos- que esté socialmente responsabilizada o detente el encargo ciudadano mayoritario de organizar y desarrollar las fiestas oficiales de la localidad o núcleo de población.

1.5. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Actualmente cuenta con dotación de 85.000 €, en la aplicación presupuestaria 05002.3381.48218 "Otras transferencias".

2. SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

2.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2.2. Objeto.-

Establecer la concesión de subvenciones destinadas a apoyar a Asociaciones o colectivos del municipio legalmente constituidos sin ánimo de lucro y que, especializadas en un sector temático concreto, prestan servicios en proyectos estables de proyección comunitaria en el ámbito de fiestas y otros eventos. También cuentan con recursos que complementan o suplen los atribuidos a la competencia local, al objeto de desarrollar estos proyectos concretos.

2.3. Definición y naturaleza.-

Estas subvenciones van destinadas a colaborar económicamente con instituciones sociales de Cartagena con una extensa trayectoria, que prestan servicios en exclusividad, garantizando así la promoción de iniciativas sociales que, bajo la colaboración y supervisión municipal, se encaminan a mejorar la calidad de vida en el municipio y sus barrios.



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



El conocimiento y contacto directo de las Asociaciones sobre las que recae la tarea de organizar eventos muy específicos en contenido y temporalidad, la participación directa de los ciudadanos a través de ellas, y la propia aportación con medios humanos y económicos para cada uno de los eventos contribuyen notablemente a garantizar la sostenibilidad de ellos.

2.4. Tipología.-

De las seis contempladas actualmente todas responden a subvenciones encomendadas para la realización de un fin concreto o desarrollo de un proyecto en el que se integra de forma activa la asociación o colectivo afectado. Son destinadas, pues, a fomento y delegación de programas municipales debidamente supervisados.

2.5. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Para 2016 las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal son:

Comisión Organizadora de Carnaval

05002 3381 48208.....	117.000 €
05002 3381 48247	1.075 €

Hermandad de Romeros de San Ginés de la Jara

05002 3381 48209	9.000 €
------------------------	---------



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



Órgano de Gestión
Económica y
Presupuestaria

Federación de Tropas de Cartagineses y Romanos

05002 3381 48212..... 121.500 €

05002 3381 48248 2.001 €

Entidades Benéficas

05002 3381 48249 523 €

Subvenciones con agrupaciones musicales para eventos Municipales

05002 3381 48265 80.000 €

Certamen Internacional de Trovo. Trovalia

05002 3381 48267 20.000 €

Festival Canción Española Molino Derribao

05002 3381 48269 9.000 €

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 8: SERVICIOS COMUNITARIOS DE TIPO FESTIVO Y CULTURAL.

Objetivo estratégico:

Fomento de actuaciones y eventos de carácter comunitario y de promoción y potenciación del municipio de Cartagena

Objetivos específicos:

1. Patrocinio a colectivos y entidades sin ánimo de lucro que organizan y desarrollan proyectos comunitarios en el ámbito de las fiestas y eventos culturales.
2. Establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Festejos:
3. Desarrollar programas de Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Fiestas dirigidos a la población en general para disfrute y promoción del municipio.
4. Establecer la concesión de subvenciones, con carácter excepcional, destinadas a apoyar a las Asociaciones que promueven la organización de eventos en el ámbito festivo y cultural y con proyección general.
5. Establecer sinergias con líneas de actuación de otras concejalías y con otras entidades y colectivos

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario o convocatoria anual.



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2016, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación, ascienden a 445.099 euros.

Procedimiento de concesión:

1. Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Fiestas legalmente constituidas que diseñen y ejecuten proyectos de fiestas populares en el municipio. Convocatoria subvenciones procedimiento de concurrencia competitiva.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal anual.
- Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

2. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal anual.
- Procedimiento de subvención directa.
- Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas de subvención y de acuerdo con el Presupuesto Municipal.

Líneas específicas de subvención:

Org.	Progr.	Econ.	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
05002	3381	48208	Comisión Organizadora del Carnaval de Cartagena	Festejos	117.000 euros	Directa nominativa
05002	3381	48247	Comisión Organizadora del Carnaval de Cartagena (sillas)	Festejos	1.075 euros	Directa nominativa
05002	3381	48209	Hermandad de Romeros de San Ginés de la Jara	Festejos	9.000 euros	Directa nominativa
05002	3381	48212	Federación de Tropas y Legiones de Cartagineses y Romanos	Festejos	121.500 euros	Directa nominativa
05002	3381	48248	Federación de Tropas y Legiones de Cartagineses y Romanos (sillas)	Festejos	2.001 euros	Directa nominativa
05002	3381	48218	Convocatoria Subvenciones para Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Fiestas para organización de fiestas populares	Festejos	85.000 euros	Concurrencia competitiva
05002	3381	48249	Entidades Benéficas (sillas)	Festejos	523 euros	Directa nominativa
05002	3381	48265	Convenios eventos culturales	Festejos	80.000 euros	Directa nominativa
05002	3381	48267	Certamen Nacional del Trovo. Trovalia.	Festejos	20.000 euros	Directa nominativa
05002	3381	48269	Festival Canción Española "Molino Derribao"	Festejos	9.000 euros	Directa nominativa



AREA DE HACIENDA E INTERIOR



Anexo nº II: LISTADO DE GASTOS



AREA DE HACIENDA E INTERIOR



Anexo nº III: CERTIFICADO DE INGRESOS



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



D/Dña , con
D.N.I. nº en calidad de tesorero/a de la entidad
....., en el marco de
la subvención concedida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena para, (indicar actividad)
.....

CERTIFICA

Que el gasto total de la actividad para la que se concedió subvención ha sido de.....€, sufragándose con la aportación económica de las entidades que se relacionan:

ENTIDAD	MODO DE OBTENCIÓN	CANTIDAD
	TOTAL	

Y para que conste a los efectos de la justificación económica, firmo la presente, en Cartagena a de de

El/la Tesorero/a	V.º B.º El/La Presidente/a
Fdo.	Fdo.





Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, 7 de julio de 2016
EL CONCEJAL DEL ÁREA

Francisco Aznar García



AREA DE HACIENDA E INTERIOR

